



Lineamientos para la elaboración de los “Planes de Reapertura por Fases” de las áreas protegidas durante la pandemia por COVID-19

Consideraciones generales

En virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) y la constatación de la propagación de COVID-19 en nuestro país, el Decreto N° 260/20 amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Asimismo, dado la velocidad del agravamiento de la situación epidemiológica, y con el fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20, 459/20 hasta el 24 de mayo del corriente año.

Por su parte, la Administración de Parques Nacionales, mediante la Resolución P No. 57/20 restringió el ingreso de visitantes y prohibió la realización de actividades turísticas, recreativas, culturales y/o sociales en las áreas protegidas.

Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer lineamientos generales, destinados a orientar a las áreas protegidas en la planificación y elaboración de los Planes de Reapertura de las áreas protegidas, en la etapa de transición y flexibilización de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Alcance

El presente documento, es aplicable a todos los Parques y Reservas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Glosario

APN: Administración de Parques Nacionales

AP: Área Protegida

CGIR: Coordinación de Gestión Integral del Riesgo

Coronavirus: Son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

Elementos de Protección Personal (EPP): Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Pandemia: Propagación mundial de una nueva enfermedad.

ANEXOS

ANEXO I- Medidas de prevención a ser adoptadas por concesionarios y permisionarios.

ANEXO II- Medidas de prevención específicas para actividades recreativas en áreas protegidas.

ANEXO III- Planillas para planificación de apertura de áreas de uso público.

ANEXO IV- Planillas de seguimiento y monitoreo.

Lineamientos

Transición hacia la reapertura en tiempos de COVID-19.



La salud y seguridad de los visitantes, trabajadores, pobladores, concesionarios y permisionarios, es una prioridad para la Administración. Todas las decisiones a ser adoptadas se deberán realizar considerando este precepto.

Los Intendentes a cargo de las áreas protegidas tienen la facultad de modificar las actividades y operaciones de funcionamiento, y administrar la reapertura de las mismas, en función de la evolución de la pandemia por COVID-19, respetando las directivas establecidas a nivel nacional, provincial y municipal, y realizando las consultas y requerimientos en los casos que sean necesarios.

Recomendaciones generales

Las siguientes recomendaciones generales deberán ser adoptadas por los trabajadores, visitantes, pobladores, personal de concesionarios y permisionarios:

- Mantener el distanciamiento social preventivo de 1 o 2 metros y evitar reuniones masivas en las que sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás;
- Mantener una distancia con la fauna silvestre de al menos 2 metros, dado que la información científica da cuenta de posible desbordamiento de virus desde la fauna y hacia la fauna, por lo cual, se debe tener especial cuidado con las medidas de bio seguridad y protección frente riesgos físicos y biológicos al contacto con los animales silvestres.
- Utilizar elementos de protección personal (EPP) que cubran nariz, boca y mentón en todo momento;
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas;
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón durante 20-40 segundos (cualquiera jabón sirve) o con alcohol en gel. El lavado de manos se debe realizar siempre: antes de entrar y al salir de un área utilizada por otras personas; después de usar el baño; después de toser o estornudar; antes de preparar comida o comer.
- Al toser y estornudar, cubrirse con pañuelos descartables (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue del codo ante la falta de estos. Se recomienda llevar consigo una bolsa plástica para desechar pañuelos descartables u otros elementos contaminados.
- Evitar llevarse las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca (incluso al llevar puestos guantes);
- No compartir utensilios, vajillas, alimentos, bebidas, incluyendo mate y cigarrillos.

Asimismo, se deberán cumplir los “**Protocolos de trabajo durante la Pandemia por COVID-19 en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales**”.

Conformación de un Equipo Coordinador de la Gestión Integral del Riesgo

Se deberá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario para coordinar las actividades de planificación y proceso de reapertura del área protegida durante el contexto de COVID-19, liderado por el Referente de la CGIR y a cargo del Intendente. El equipo debiera establecer roles, responsabilidades, acciones a ser definidas en el Plan en cuestión.

Medidas de prevención y protección para turistas

Las actividades de esparcimiento o recreación deberán llevarse a cabo de manera segura y responsable.



a. En las áreas de atención directa al turista:

- De ser posible, se recomienda la colocación de mamparas en mostradores, que mantengan una separación entre el visitante y la persona que lo asiste.
- Se deberá garantizar la provisión de alcohol en gel.
- Si por la dinámica de la visita, es inevitable la formación de filas, se deberá asegurar que se cumpla con distanciamiento social preventivo, de uno o dos metros de distancia. Asimismo, si se trata de una sala de espera, se deberá fijar una capacidad de carga y una disposición de los asientos que permita respetar dicho distanciamiento.
- La venta de tickets de ingreso a las AP's se realizará, en primera instancia, exclusivamente de manera anticipada a través de la web, a fin de evitar que se formen filas. Del mismo modo, se deberá solicitar a aquellos servicios turísticos que se habiliten para prestar servicios, que fomenten la venta anticipada.

Comunicación

Es fundamental que todas las decisiones que se adopten, incluyendo el Plan, sean comunicadas tanto internamente, hacia los agentes que trabajan en el AP, como externamente, hacia las autoridades locales, Comités de Emergencia, Concesionarios, Prestadores de Servicios Turísticos, pobladores, turistas locales, entre otros.

Comunicación al turista: Se deberá informar a los visitantes que ingresen al AP, que éstos deberán:

1. Mantenerse informados y respetar la normativa del AP.
2. Adoptar las recomendaciones del AP a efectos de minimizar riesgos.
3. Cumplir en todo momento con las "Recomendaciones generales"
4. Informarse sobre las instalaciones y áreas de uso público que se encuentren habilitadas, así como días y horarios permitidos.
5. Informarse sobre las actividades recreativas y/o excursiones habilitadas.
6. No exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y mantener una conducta responsable durante su permanencia. Ingresar a un área natural protegida implica ser responsable y velar por su propia salud y seguridad.
7. **Evitar ingresar** al área protegida en caso de presentar **síntomas similares a una gripe**, como fiebre, cansancio y tos seca, así como dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. **Notificar** a las autoridades, seguir los protocolos correspondientes, practicar el aislamiento total.

Se sugiere que esta comunicación se efectúe por diversos medios posibles, tales como cartelera -ubicada en sitios visibles y en zonas de concurrencia de los visitantes-, redes sociales, páginas web, tratando de reducir al mínimo la entrega de folletería y material informativo físico.

Concesionarios y permisionarios

Los concesionarios y permisionarios deberán contar con protocolos de seguridad y prevención para su funcionamiento en contexto de COVID-19, los cuales deberán ser comunicados a la APN, para su registro y resguardo.

Asimismo, los concesionarios y permisionarios deberán cumplir con las medidas de prevención contenidas en el ANEXO I y las que correspondan del ANEXO II, de acuerdo con el servicio que desarrollen.



Consideraciones para la reapertura por etapas

Para la reapertura de las áreas protegidas, toda vez que se empiece a flexibilizar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, se sugiere considerar las siguientes FASES, las cuales podrán variar dependiendo las particularidades de cada área protegida.

Las peticiones de reapertura y sus modalidades deberán ser consensuadas con los COE locales (en caso de corresponder) y/o con las provincias. La solicitud deberá ser remitida al Director Nacional de Operaciones (en adelante, DNO) y estar acompañada por la validación de la autoridad sanitaria provincial. El DNO cursará las consultas y solicitudes que correspondan y, a posteriori, en caso de ser procedente, emitirá una Disposición estableciendo la reapertura del área protegida en las condiciones acordadas.

I. Apertura parcial-FASE 1

De conformidad con las disposiciones legales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal, en una primera instancia, se podrá considerar permitir el ingreso al AP, únicamente por parte de residentes locales y/o regionales.

Se definen por Seccional, UGD, o sector del AP, aquellas áreas de uso diurno que serán habilitadas.

Se establecen las actividades permitidas, todas ellas opcionales, pudiendo dejar algún/os ítems para la etapa posterior, aclarando que su realización deberá estar sujeta a las recomendaciones jurisdiccionales correspondientes:

- Habilitación de senderos para caminatas.
- Habilitación de senderos o corredores para ciclismo o mountain bike.
- Acceso al lago para uso de kayacs y embarcaciones particulares.
- Acceso al lago para actividades de pesca.
- Prestaciones de servicio turístico que involucren actividades con poco volumen de gente.
- Se deberá considerar la apertura de sanitarios, aplicando los protocolos de limpieza correspondiente. Éstos deberán estar en buenas condiciones y se deberán evitar filas. En caso de no ser posible la habilitación de los sanitarios, se deberá aclarar esta información a los visitantes.

En caso de que el AP cuente con un acceso único, se deberá definir la cantidad máxima de visitantes que podrán ingresar. De lo contrario, se deberá definir la capacidad de carga máxima de las áreas de uso público a habilitar.

Se recomienda no habilitar espacios cerrados que generen concentración de personas, como Centros de Visitantes, salón de usos múltiples, cabañas y refugios de montaña, etc.

Los visitantes deberán respetar en todo momento las “*Recomendaciones generales*” así como las “*Medidas de prevención y protección para turistas*” establecidas.

Se deberá definir cuáles son los agentes que se encontrarán operativos de manera parcial, para poder asistir a los visitantes en caso de ser necesario, respetando estrictamente todas las medidas de prevención a efectos de velar por su seguridad. Para las AP que posean portadas de acceso, se podrá considerar llevar a cabo un control de temperatura de los agentes antes de ingresar al Parque o Reserva.

Se podrá encontrar una planilla modelo para la planificación en el Anexo III.

II. Apertura parcial- FASE 2

Considerando la evolución de la pandemia y las disposiciones legales vigentes, en una segunda instancia, se podrá permitir el ingreso al AP, por parte de visitantes de



todo el país, quedando supeditado el ingreso de extranjeros, a su posibilidad de ingreso al país.

Respetando las disposiciones y recomendaciones jurisdiccionales correspondientes, en esta etapa se podrán habilitar las siguientes actividades:

- Excursiones y prestaciones de servicios turísticos, considerando su funcionamiento al 50% de su capacidad, aumentando la misma en la medida que sea considerado seguro.
- Centros de esquí (habiendo hecho una evaluación previa con asociación de guías de montaña, Club Andino, prestadores, entre otros.).
- Alojamientos, cabañas, hosterías y campings (siempre que la jurisdicción haya habilitado todas las actividades generales).
- Servicios gastronómicos

En todos los casos, el acceso será regulado y se deberán aplicar los protocolos de seguridad y prevención ante COVID-19 correspondientes, que surjan de los COE locales, cámara de turismo, cámara hotelera, áreas de gobierno de turismo nacional, provincial y municipal, áreas bromatológicas.

En esta etapa se deberán destinar esfuerzos para fiscalizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención adoptadas en las operaciones de las prestaciones turísticas.

Paso de FASE I a FASE II

Dependiendo del contexto provincial, especialmente en aquellas provincias donde no haya casos confirmados, el AP podrá comenzar por FASE II respetando el procedimiento indicado en el segundo párrafo del presente apartado.

Toda vez que el Intendente considere que el AP a su cargo deba pasar de FASE I a FASE II, deberá elevar un informe circunstanciado para consideración de la Dirección Nacional de Operaciones.

El DNO cursará las consultas y solicitudes que correspondan y, a posteriori, si fuera procedente, emitirá una Disposición autorizando el paso de la FASE I a FASE II.

Seguimiento y monitoreo del Plan

Tanto en la **FASE I**, como en la **FASE II**, el equipo coordinador de la gestión integral del riesgo, deberá hacer un monitoreo y seguimiento del grado de implementación y cumplimiento del Plan de reapertura, evaluando las condiciones de funcionamiento y seguridad del área protegida. Para esto, se sugiere definir indicadores de seguimiento. En caso de ser necesario, se realizarán los ajustes que sean pertinentes, priorizando siempre la salud del personal, visitantes, pobladores, concesionarios y permisionarios.

Se sugiere adoptar las planillas de relevamiento y monitoreo establecidas en el ANEXO IV.

El comité deberá elaborar un breve informe del estado de situación, con una periodicidad de 1 vez por semana (máximo), el cual será elevado al Intendente para su conocimiento, pudiendo ser éste requerido por parte de la Dirección Nacional de Operaciones (Planilla modelo en el ANEXO III)

ANEXO I

Medidas de prevención a ser adoptadas por concesionarios y permisionarios:

Se deberá requerir a los concesionarios y permisionarios que cumplan estrictamente con el apartado de ***“Recomendaciones generales”***; ***“Medidas de prevención y protección para turistas”***:



Además, éstas deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- a) Adoptar las determinaciones en materia de prevención del COVID-19 para el Área Protegida donde desarrollen sus actividades, establecidas por la APN.
 - b) Planificación de las tareas y procesos de trabajo: Los concesionarios y permisionarios deberán planificar sus tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia social mínima y las restantes recomendaciones de seguridad.
 - c) Determinación de aforos: Debe establecerse un número máximo de personas a las que ofrecer el servicio de manera segura.
 - d) Provisión de Elementos de protección personal (EPP) e insumos de higiene y limpieza: Deberán prever la provisión de EPP a todo el personal en funciones (mascarillas) o autorizar el uso de mascarillas caseras en caso de escasez de suministros, así como otros insumos requeridos para la limpieza e higiene en las áreas de trabajo (alcohol en gel, jabón, toallas de papel descartable, lavandina, etc.)
 - e) Establecimiento de un Protocolo de limpieza y desinfección de áreas de trabajo.
 - En caso de que las áreas de trabajo hayan permanecido cerradas por un tiempo, se deberá realizar una limpieza y desinfección general.
 - Realizar limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones, así como de las superficies (mostradores, manijas, muebles, escritorios, lavabos, pisos, teléfonos, radios, etc.). Todos ellos son puntos de infección, ya que son lugares que las personas tocan constantemente.
 - Como norma general, todos los implementos utilizados durante la prestación de un servicio deberán ser desinfectados a su finalización.
 - La limpieza de las superficies y pisos se puede realizar correctamente siguiendo estos tres pasos:
 1. Lavar con una solución de agua y detergente. Si se va a utilizar un producto de limpieza, siempre se debe chequear su fecha de vencimiento antes de utilizarlo. Usarlo siguiendo las instrucciones del fabricante ya que su uso indebido puede ser peligroso, o disminuir o anular su efectividad. No se deben diluir o mezclar productos entre sí a menos que esté indicado en el envase. Nunca se debe mezclar detergente con lavandina. Esta combinación puede desprender vapores venenosos que afectan la salud.
 2. Enjuagar con agua limpia.
 3. Desinfectar con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina (con concentración de 55 gr/litro) en 1 litro de agua o 100ml de lavandina por cada 10 litros de agua (un pocillo de café en un balde con agua aproximadamente). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. Importante: Debe prepararse el mismo día que se va a usar si no pierde poder desinfectante.
- a. Deberán fomentarse las reservas y compras anticipadas, vía online, telefónica u otros medios electrónicos.
- b. Difusión de la información y comunicación: Los concesionarios y permisionarios deberán:
- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones.



- Informar y formar al personal a su cargo sobre todas las medidas implantadas y de la correspondiente obligación de su cumplimiento, así como del correcto uso del EPP que se utilice.
- Informar a los usuarios de los servicios que se encuentren prestando sobre las medidas de seguridad, destinadas a evitar el contagio de la COVID-19 para los clientes.

a. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos necesarios para la prestación del servicio, se deberán establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.

b. Ajustar la prestación de su servicio a las recomendaciones y disposiciones adoptadas por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y las áreas de turismo provinciales y municipales.

ANEXO II

Medidas de prevención específicas para actividades recreativas en áreas protegidas.

Las siguientes se enumeran a modo de guía, sin perjuicio de aquellas que se promulguen, con el aval correspondiente, desde las respectivas cámaras, asociaciones o entidades sectoriales. Siempre deberán respetarse las disposiciones provinciales y municipales respecto a este tipo de actividades.

Senderismo, ciclismo y actividades de ecoturismo

El desarrollo de las caminatas y entrenamientos al aire libre deberán realizarse manteniendo las correspondientes medidas de distanciamiento social e higiene para la prevención del contagio del COVID-19, indicadas en el apartado “*Recomendaciones generales*” y “*Medidas de prevención y protección para turistas*”

- Al planificar tener en cuenta evitar horarios y senderos que sean muy concurridos.
- Mantener el distanciamiento social preventivo de uno o dos metros; en caso de encontrar senderos con muchos visitantes buscar otro sendero por el cual desplazarse o en su defecto, hacer un alto dejando pasar a la gente a fin de favorecer el distanciamiento social necesario.
- Utilizar y llevar siempre tapabocas y/o mascarilla y desinfectante a base de alcohol en gel.
- Se deberá evitar circular en grupos grandes de personas y evitar aglomeraciones. Se sugiere que los grupos no excedan las 3 o 4 personas y de ser posible, que éstas sean de vínculo cercano.
- Se sugiere que todo instrumento que se utilice como complemento para la actividad (bastón de trekking, mochila, otros) sea de uso individual.
- Evitar permanecer en áreas de esparcimiento comunes, como playas, si es que no se puede mantener el distanciamiento social preventivo.
- Las bicicletas son de uso personal. Cuando no pueda implementarse esta medida, se deberá asegurar la correcta desinfección. Solo se podrá transitar por aquellas sendas habilitadas para su uso, de manera particular o en grupos reducidos, utilizando mascarilla.
- El distanciamiento social para la utilización de bicicletas será de diez metros, y se recomienda no circular en grupo de más de diez personas.
- Se sugiere que los ciclista eviten compartir accesorios como guantes, lentes de ciclismo, así como agua y alimentos.



- Al finalizar la actividad, se deberán desinfectar todos los elementos utilizados, así como la ropa utilizada.

Kayacs

- Se recomienda que el desplazamiento hasta la zona se realice en vehículos propios.
- Utilizar y llevar siempre tapabocas y/o mascarilla y desinfectante a base de alcohol en gel.
- Los instrumentos a utilizar para la actividad son de uso individual y no deberán ser compartidos. Si la actividad será llevada a cabo de manera grupal, se recomienda que los grupos no superen las tres personas, y que se mantenga siempre el distanciamiento social preventivo.
- Al finalizar la actividad, limpiar y desinfectar las embarcaciones, remos y demás instrumentos utilizados.

Pesca deportiva

- Se recomienda que el desplazamiento hasta la zona se realice en vehículos propios.
- Utilizar y llevar siempre tapabocas y/o mascarilla y desinfectante a base de alcohol en gel.
- Los instrumentos a utilizar para la actividad son de uso individual y no deberán ser compartidos. Evitar compartir (caña, señuelos, alicates u otros artículos personales).
- Mantener siempre el distanciamiento social preventivo de uno o dos metros. Una buena medida de estar seguros del mismo es la siguiente: Sostener la pértiga de la caña delante suyo, si puede girar en círculo sin golpear a nadie, esa es una distancia segura.
- Al finalizar la actividad, limpiar y desinfectar todas las herramientas utilizadas.

Embarcaciones

Extremar las acciones tendientes a incrementar las condiciones de higiene en las embarcaciones e instalaciones portuarias.

Incrementar el cuidado del personal asignado a la prestación de los servicios. A tal efecto se debe proceder de la siguiente manera:

- Colocar en las embarcaciones suministros de alcohol en gel, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el Ministerio de Salud.
- Donde haya lavabos disponibles, las embarcaciones deben asegurarse que los suministros para el lavado de manos (es decir, jabón, toallas desechables) estén constantemente disponibles.
- Se deberán asegurar la provisión de EPP correspondientes para el personal.
- Se deberán asegurar la provisión de agua potable, agua y jabón para la higiene personal y los alimentos para todas las personas a bordo.
- Se recomienda el distanciamiento entre el personal que preste servicios a bordo con la tripulación, respetando como mínimo 2 mts. de distancia
- Aplicar todas medidas incluidas en el apartado *Recomendaciones Generales*.

Servicios que incluyan pernocte

- Debe fomentarse el pre-checking, el pago on line, con tarjeta o con otros medios electrónicos.



- Cuando exista disponibilidad o posibilidad, se deben asignar las parcelas y/elementos de alquiler (bungalows, mobile home, etc.) priorizando aquellas en las que no se hayan alojado clientes en las 48h anteriores a la llegada del nuevo cliente.
- Limitar la capacidad de ocupación de habitación según los metros cuadrados y la condición de salud de los huéspedes. Reducir la cantidad de habitaciones cuádruples o más.
- Una vez realizado el check out, dejar liberada la habitación por el tiempo necesario para asegurar su correcta ventilación, profunda limpieza y desinfección.
- Limpieza y desinfección:
 - Es conveniente ventilar las habitaciones el mayor tiempo posible y durante su limpieza y desinfección.
 - Durante las rutinas de limpieza evitar posibles riesgos de contaminación cruzada entre distintas habitaciones por el uso de los mismos materiales sin su previa desinfección.
 - Se recomienda que, en los casos que corresponda, la ropa de cama y de aseo personal se lave de forma mecánica en ciclos de lavado completos con agua a 60-90°C.
 - Utilizar guantes para la manipulación de la ropa de cama y de aseo personal.
 - No debe sacudirse la ropa para lavar.
 - Hacer especial hincapié en la limpieza de sanitarios y superficies de contacto como picaportes, interruptores, teléfonos, control de televisión o del aire acondicionado, mesas, entre otros.
 - En los carros de limpieza, se dispondrá de gel o solución desinfectante para manos, pañuelos y guantes descartables y bolsas de basura.

Servicios gastronómicos y manejo de alimentos

- Informarse sobre las recomendaciones del Ministerio de Salud Argentino referido a la manipulación de alimentos en relación a la pandemia COVID-19 y evaluar las directivas por jurisdicción.
- Limpiar y desinfectar: manijas de las puertas, las placas de empuje y las barandas, escritorios, mesas, sillas, butacas, cubiertos, utensilios y la cristalería, menús, material colateral de la mesa, recipientes de sal / pimienta y aderezos, bandejas y máquinas de bebidas. (aunque no se hayan utilizado pero hayan podido estar en contacto con las personas).
- Evitar la colocación de manteles. Utilizar individuales y quitarlos luego de cada uso para su limpieza y desinfección. En caso de tener que utilizar manteles, cubrirlos con un protector de nylon cristal para facilitar su limpieza o cambiarlos tras cada uso.
- Implementar una adecuada política de lavado de vajilla y evitar utilizar vasos, platos y cubiertos descartables ya que genera mucho residuo y para la población general no está indicado.
- Ofrecer a los huéspedes y clientes solución de alcohol 70%, agua 30% antes de comenzar a comer para higienizar los utensilios (copas, cubiertos, platos).
- En la cocina:
 - Aplicar las normas de higiene y buenas practicas de manipulación y elaboración de los alimentos. Es obligatorio el uso de barbijos o tapa bocas.
 - Sanitizar y desinfectar los productos y envases antes de guardarlos en las heladeras y cámaras de frio o depósitos. Retirar los envoltorios originales cuando sea posible.



- Mantener al personal que no esté involucrado en la preparación de alimentos lejos de la cocina y de los almacenes de alimentos.
- Desinfectar las manijas de las puertas, las placas de empuje, las barandas, las estaciones de preparación y los utensilios.
- Asegurar que el personal de cocina mantenga una distancia mínima de 1,5 metros entre ellos.
- Utilizar guantes descartables, barbijos y gorro de papel o tela en todo momento durante el servicio.

Guías de Turismo

- El guía de turismo debe instar a los visitantes que esté guiando a cumplir con las medidas de seguridad para la prevención del contagio del COVID-19.
- Los recorridos a pie y las paradas previstas en los itinerarios deben realizarse en espacios abiertos y/o amplios, respetando la distancia de seguridad.
- Deberá informar al grupo de cómo se va a realizar la visita, el recorrido y las normas y/o posibles restricciones que se aplican los diversos proveedores.

ANEXO III

Planilla para planificación de apertura de áreas de uso público

Área Protegida: _____

Sector/UGD/Seccional: _____

Área de uso público	Actividades permitidas							capacidad de carga máxima.	Instalaciones	Cantidad de agentes activos en el área	Reesponsable del área	Observaciones
	área de uso diurno	senderos para trekking	senderos para bicis	camping	Actividades de pesca	kayacs/embarcaciones	Otro					

Planilla de reporte de estado de situación



Área Protegida _____			
Fecha ____/____/____			
REPORTE ESTADO DE SITUACIÓN No. XX			
Estado de situación general	BUENO	REGULAR	MALO
En el día de la fecha, se informa que el estado de situación es el siguiente:			
Agentes que conforman el informe: _____			

ANEXO IV

Planillas de seguimiento y monitoreo

Este Anexo incluye una serie de planillas para relevar y evaluar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas, en las áreas de uso público que han sido habilitadas, así como el desarrollo de actividades y el funcionamiento de los concesionarios y permisionarios.

Los relevamientos pueden realizarse en las recorridas de control y vigilancia planificadas.

El/los agente/s que realicen el relevamiento deberán entregar una copia al responsable del área o sector (Seccional/UGD), y al Referente a cargo del Equipo Coordinador de la Gestión Integral del Riesgo.

La información recabada, permitirá evaluar de forma periódica el estado de situación de las áreas de uso público de las Aps.

Cada parque establecerá una periodicidad para los relevamientos. Se sugiere que éstos sean llevados a cabo al menos DOS (2) veces por semana. Se sugiere ir alternando los días de la semana, a fin de obtener variedad en los datos.

Cuadro 1. Actividades

Cada agente completará cada fila de la planilla en función de las actividades que se realizan en el área que evaluará.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Lineamientos para la elaboración de los “Planes de Reapertura por Fases” de las áreas protegidas durante la pandemia por COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.